

**Argentina
and
Uruguay**

Exchange of letters constituting an agreement between the Argentine Republic and the Eastern Republic of Uruguay on the functions of the Administrative Commission of the Río de la Plata. Buenos Aires, 25 November 2016, and Montevideo, 9 December 2016

Entry into force: *9 December 2016, in accordance with the provisions of the said letters*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Argentina, 14 August 2017*

**No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.*

**Argentina
et
Uruguay**

Échange de lettres constituant un accord entre la République argentine et la République orientale de l'Uruguay relatif aux fonctions de la Commission administrative du Río de la Plata. Buenos Aires, 25 novembre 2016, et Montevideo, 9 décembre 2016

Entrée en vigueur : *9 décembre 2016, conformément aux dispositions desdites lettres*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : *Argentine,
14 août 2017*

**Aucun numéro de volume n'a encore été attribué à ce dossier. Les textes disponibles qui sont reproduits ci-dessous sont les textes originaux de l'accord ou de l'action tels que soumis pour enregistrement. Par souci de clarté, leurs pages ont été numérotées. Les traductions qui accompagnent ces textes ne sont pas définitives et sont fournies uniquement à titre d'information.*

I

Ministra de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, 25 NOV 2013

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, teniendo en cuenta lo previsto en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, con el objeto de proponerle el siguiente acuerdo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay:

1. Encomendar a la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) las funciones que a continuación se detallan:

- a) Contratar, mediante el llamado a licitación pública internacional, la realización del dragado y mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a una profundidad de 34 pies al 0 LIMB de marea, sin perjuicio de prever alcanzar profundidades mayores cuando así se alcance en el Canal Emilio Mitre. Asimismo, en terrenos duros, la profundidad deberá ser de 38 pies al 0 LIMB de marea de acuerdo a lo establecido en las normas internacionales, particularmente el PIANC.
- b) Autorizar a la CARP a definir la traza definitiva de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay, teniendo en cuenta los estudios realizados de las trazas alternativas.
- c) Facultar a la CARP a reglamentar y administrar el uso de dicha obra.
- d) Facultar a la CARP a realizar las tareas de control e inspección de las obras de dragado y mantenimiento en el área de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay.
- e) Facultar a la CARP a ejercer las funciones de administración, recaudación de peaje, balizamiento y control de tráfico de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay
D. Rodolfo Gustavo NIN NOVOA
MONTEVIDEO

2. Ambos Gobiernos acuerdan aportar a la CARP, en partes iguales, el monto que demande la ejecución de la obra y su mantenimiento, a cuya contratación se la autoriza en el apartado a) del punto precedente.

Al mismo fin queda autorizada la CARP a aplicar al pago de la obra y su mantenimiento lo que recaude en concepto de peaje en los Canales del Río de la Plata, conforme lo acordado en las Notas Reversales de fecha 10 de junio de 1994.

3. A fin de garantizar una adecuada transparencia sobre la gestión de los fondos administrados por las Comisiones conjuntas, se establecerán mecanismos de auditoría externa acordados por los países.

Si las propuestas precedentes fueran aceptables para la República Oriental del Uruguay, esta Nota y la de Vuestra Excelencia del mismo tenor e igual fecha constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en el día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi consideración más distinguida.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned above the printed name.

SUSANA MALCORRA
Ministra de Relaciones Exteriores
y Culto